



Listado de Códigos de Exclusión

Causas de Exclusión

SP	- Subsanación Parcial
ST	- Subsanación total
00	- No se presenta
01	- Instancia fuera de plazo
02	- No acredita discapacidad
03	- Falta DNI
04	- No tiene edad mínima exigida
05	- No cumple requisitos sobre nacional
06	- Falta de docum. o es incompleta
07	- No posee la titulación exigida
08	- No Especifica Cuerpo/Esc/Categoría
09	- No tiene condición de funcionario o
10	- No posee la antigüedad de 2 años ex
11	- No posee antigüedad de 10 años o 5
12	- Falta derechos de examen
13	- Falta de firma
14	- No especifica el idioma
15	- Pago incompleto de derechos de exam
16	- Falta de datos personales
17	- Falta de registro de la solicitud
21	- Falta consignar nacionalidad exigid
22	- Documentación caducada
23	- D.N.I. sin compulsar
24	- No acredita resid. = o sup.185 días
25	- Falta compulsa en la documentación
26	- Una sola provincia para Bolsa
27	- Datos erróneos Bolsa de Empleo
28	- Desistimiento
29	- Está en Sit. Administrat no permiti
30	- Falta Prueba de Castellano
31	- Faltan datos para notificaciones
32	- No cumple la antigüedad requerida
33	- No ser del cuerpo/esc del concurso
40	- Categoría no convocada

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/732/2008, de 28 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Médico de Admisión y Documentación Clínica, F.E.A. Angiología y Cirugía Vascul ar, F.E.A. Aparato Digestivo, F.E.A. Cirugía Cardiovascular, F.E.A. Cirugía Maxilofacial, F.E.A. Cirugía Pediátrica, F.E.A. Cirugía Plástica y Reparadora, F.E.A. Cirugía Torácica, F.E.A. Dermatología Medicoquirúrgica y Venereología, F.E.A. Medicina Intensiva, F.E.A. Medicina Nuclear, F.E.A. Medicina del Trabajo, F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública, F.E.A. Nefrología, F.E.A. Neurocirugía, F.E.A. Neurofisiología Clínica, F.E.A. Neurología, F.E.A. Oncología Radioterápica, F.E.A. Psicología Clínica, Radiofísica Hospitalaria y F.E.A. Reumatología, de la Gerencia Regional de Salud.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, en n.º 90 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 13 de mayo de 2008, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 8865, en la Base Segunda, punto 2.3.

Donde dice:

Las peticiones de traslado quedarán si efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.6.4.

Debe decir:

Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.9.

En la página 8869, en el ANEXO I.

Donde dice:

TOTAL F.E.A. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR 3 PLAZAS

Debe decir:

TOTAL F.E.A. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR 4 PLAZAS

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/733/2008, de 28 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: F.E.A. Alergología, F.E.A. Análisis Clínicos, F.E.A. Anatomía Patológica, F.E.A. Anestesiología y Reanimación, F.E.A. Cardiología, F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo, F.E.A. Endocrinología y Nutrición, F.E.A. Farmacia Hospitalaria, F.E.A. Geriátrica, F.E.A. Hematología y Hemoterapia, F.E.A. Medicina Interna, F.E.A. Microbiología y Parasitología, F.E.A. Neumología, F.E.A. Obstetricia y Ginecología, F.E.A. Oftalmología, F.E.A. Oncología Médica, F.E.A. Otorrinolaringología, F.E.A. Psiquiatría, F.E.A. Radiodiagnóstico, F.E.A. Rehabilitación, F.E.A. Traumatología y Cirugía Ortopédica, F.E.A. Urología, Médico de Urgencia Hospitalaria, Farmacéutico, Médico de Familia, Odontólogo y Pediatra, de la Gerencia Regional de Salud.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, en n.º 90 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 13 de mayo de 2008, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 8874, en la Base Segunda, punto 2.3.

Donde dice:

Las peticiones de traslado quedarán si efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.6.4.